

APLICA MULTA QUE SE INDICA

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.311/2023

Arica, 12 de junio de 2023

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; ; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado DAF N°087/2023; Decreto Exento N°00.624/2022, de 09 de septiembre de 2022 que modifica Decreto Exento N°00.877/2018; Decreto Exento N°00.194/2020, que Complementa, Modifica, Rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016; y las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 335/13/2023 de 02 de mayo de 2023 y el Decreto Exento N°00.481/2022 de 02 de agosto de 2022 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad realizó la licitación pública denominada: "Compra de equipo de monitoreo de la composición corporal" ID: N°5951-14-LE22, cuyas bases administrativas fueron aprobadas por Resolución Exenta de la Facultad de Ciencias de la Salud N°0.01/2023, adjudicando las Líneas N° 1, al proveedor Medicina Técnica Ltda, en virtud de Resolución Exenta Facsal N°0.123/2023.

Que, la Dirección de Administración y Finanzas mediante Traslado DAF N°087/2023, informa la fecha fijada para la entrega del bien correspondía al 20 de abril de 2023, no obstante, la recepción se efectuó el 22 de mayo de 2023 según guía 52609, con 32 días corridos de atraso no obstante se aplica 31 días corridos (según reglamento interno)

Que, se tiene presente, lo establecido en la cláusula "PLAZO DE ENTREGA Y MULTAS POR ATRASO" de las bases administrativas de la licitación en mención, el cual señala: "MULTAS: En caso que el proveedor adjudicado no cumpla sus obligaciones en la fecha de entrega prevista en la Orden de Compra, se aplicará una multa de un 0.5% del valor neto de las cantidades atrasadas de la orden de Compra, por cada día corrido de atraso, con un tope máximo del 30% del valor total neto de la Orden de compra."

Que, se requiere definir la sanción al proveedor por el incumplimiento en el plazo establecido para la entrega, esto es por el valor de \$2.170.000.- respecto a 31 días corridos de atraso.

RESUELVO:

- 1) Aplíquese al proveedor Medicina Técnica Ltda., Rut N°78.297.510-2, la multa total de \$2.170.000.- (dos millones ciento setenta mil pesos), equivalente al 0.5% del valor neto de las cantidades atrasadas de la Orden de Compra N° 5951-48-SE23 por 31 días.

12.06.2023

APLICA MULTA AL PROVEEDOR

- 2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor Medicina Técnica Ltda., conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.
- 3) Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.



XIMENA ROBERTSON CANEDO
Secretaria de la Universidad



ALVARO PALMA QUIROZ
Vicerrector
de Administración y Finanzas



CONTRALOR

20 JUN 2023

APQ/XRC/dlc.